



Bases

Convocatoria Premio Regional a las Culturas, las Artes y el Patrimonio "Linterna de Papel" 2026

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES:

I. PRESENTACIÓN:

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Antofagasta, en adelante también "El Ministerio", ha establecido el Premio Regional a las Culturas, las Artes y el Patrimonio **"Linterna de Papel 2026"**, el cual constituye un incentivo para todas aquellas personas que mediante su oficio, profesión o actividad hayan contribuido y/o contribuyen al desarrollo de las culturas, las artes y el patrimonio, a través de la creación y/o producción artística.

Por ello, la concesión de Premios Regionales a las Culturas, las Artes y el Patrimonio reflejaría el reconocimiento de la sociedad a la labor de quienes, mediante sus obras y/o su participación en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyan al enriquecimiento cultural de la Región de Antofagasta.

El Premio Regional a las Culturas, las Artes y el Patrimonio "Linterna de Papel 2026", es el reconocimiento que se entregará a los(as) ganadores/as, el cual se denomina así, en homenaje al poeta antofagastino, Andrés Sabella Gálvez.

CAPÍTULO II.

I.- Convocatoria.

El Ministerio convoca públicamente a la presentación de candidaturas de artistas, creadores, productores, cultores, gestores, investigadores y/o formadores a fin de que sean reconocidos con el Premio Regional a las Culturas, las Artes y el Patrimonio **"LINTERNA DE PAPEL"**.

II.- Categorías de postulación:

1.- Premio individual en reconocimiento a las trayectorias y aportes al desarrollo cultural de las provincias de Tocopilla, El Loa y Antofagasta.

Se entregará **un** reconocimiento por provincia a personas naturales de las provincias de Tocopilla, El Loa y Antofagasta, que hayan tenido una destacada trayectoria de al menos

20 años en el ámbito de la Culturas, las Artes y el Patrimonio en cualquiera de estas disciplinas, tales como:

Artes de la visualidad, Artes musicales, Artes escénicas, Artes audiovisuales, Artes literarias, Patrimonios culturales material e inmaterial, Artesanía de excelencia, Gestión cultural territorial, entre otras.

Cabe destacar que es **un solo premio por provincia** en cualquiera de las categorías anteriormente mencionadas.

III. De los participantes:

Podrá participar **toda persona natural chilena o extranjera residente en Chile (en adelante "postulados" o "candidatos" indistintamente)**, que vivan en la región de Antofagasta y que estén desarrollando su trabajo en forma continua en el tiempo, teniendo una **destacada** trayectoria de al menos **20 años** en el ámbito de la cultura, (comprobable a través de antecedentes objetivos), excelencia, creatividad, trascendencia a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

IV. Postulaciones:

Las candidaturas deberán ser presentadas por personas naturales o jurídicas (fundaciones, corporaciones, municipalidades, juntas de vecinos, sociedades, entre otros), en adelante los "Patrocinadores/as", por medio de la ficha de postulación disponible en la Seremi de Antofagasta.

Por el sólo hecho de presentar una candidatura al concurso, los Patrocinadores/as asumen el compromiso de actuar como contraparte y responsable ante el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio frente a eventuales consultas, observaciones que tengan relación con las postulaciones y su eventual reconocimiento.

V. Restricciones e Inhabilidades de los/as Patrocinados/as y Postulados.

No podrán ser Patrocinados/as ni ser Postulados a esta convocatoria las personas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones.

- a. Autoridades y funcionarios/as del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme con el Código del trabajo).
- b. Ser miembros del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- c. Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del consejo, hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado (8°) inclusive.
- d. La circunstancia de que uno o más Postulados o Postulantes se encuentre(n) inhabilitado(s) podrá ser constatada en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso aquél quedará automáticamente fuera del concurso, lo cual será certificado por la Seremi.

- e. Se prohíbe la Auto postulación.
- f. No podrán ser Patrocinados/as ni ser Postulados quiénes hayan sido premiados o reconocidos con el Premio Linterna de Papel, en los últimos 5 años.

VI. Documentos para postulaciones

Los/as patrocinados/as y/o postulantes, deberán acompañar a la postulación una copia simple de su cédula de identidad. Asimismo, se deberá acompañar los siguientes antecedentes del postulado o postulada:

- Datos personales del postulado/a: Nombre, fono, correo electrónico.
- Ficha de postulación "Concurso Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Linterna de Papel", con todos los datos solicitados en estas, con letra clara, identificando a qué categoría del Premio Regional postula, la que podrá retirar en la oficina de la Seremi de Antofagasta. La falta de información o no legibilidad de ésta, será causal de inadmisibilidad.
- Antecedentes curriculares resumidos del postulado/a (Mínimo 15 líneas máximo 2 carillas hoja carta, tamaño letra arial 12), que justifiquen la competencia para la categoría a la que se postula.
- Para respaldar estos antecedentes se requieren documentación que acredite su trayectoria, como premios, que ha sido relator (a) de talleres y/o charlas, publicaciones, certificados, fotografías, diplomas u otros verificadores, e incluir portafolio de obras anteriores en caso de aplicar (mínimo de todos los antecedentes, 20 páginas).

Toda la documentación anteriormente señalada debe ser presentada, en las fechas respectivas, según detalle, en la oficina de OIRS, en la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, ubicada en calle **Arturo Prat 253, Antofagasta, en sobre cerrado con el nombre de "Postulación al Concurso Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Linterna de Papel", dirigida al Departamento Regional de Ciudadanía Cultural** o en su defecto en formato digital y en PDF al correo del concurso antofagasta@cultura.gob.cl, mediante el cual serán comunicados la información y los detalles de su postulación.

VII.- Idioma de los antecedentes.

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en español.

VIII.- Fechas de postulación:

El concurso estará abierto a partir del día **lunes 03 de agosto de 2026**, desde las **12:00 horas** y su cierre será el **miércoles 30 de septiembre** del mismo año, a **las 18:00 horas**.

IX.- Publicación de las Bases.

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el micrositio Antofagasta www.cultura.gob.cl/antofagasta

Los y las interesados/as que lo requieran pueden solicitar copia impresa de las bases en la Seremi de Antofagasta.

X. Plazo de Postulación:

La presente convocatoria se extiende desde la publicación de las Bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/antofagasta, hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas. Toda postulación fuera de plazo será declarada inadmisibile.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal, se considerará como fecha y hora de postulación la que indique el timbre de la empresa de correos al momento de su recepción.

TODA POSTULACIÓN FUERA DE PLAZO, SE RECHAZARÁ.

CAPÍTULO III

Admisibilidad y Selección.

I.- Revisión formal de las postulaciones:

Recibida la postulación, la Seremi a través del Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural, procederá a determinar:

1. Que el o la postulado/a sea del tipo de persona que puede postular.
2. Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo.
3. Que el o la postulado/a no se encuentre inhabilitado al postular.
4. Que la postulación se haya realizado con los antecedentes exigidos en la presente convocatoria (Presentar formulario con todos los datos exigidos y que justifiquen los motivos que la o lo hacen merecedor de este premio, describir su trabajo artístico, cultural o patrimonial, indicando trayectoria, experiencias, historia, reconocimientos y contribución del artista postulado con un mínimo de 20 páginas que incluya antecedentes y verificadores tales como publicaciones, certificados, fotografías, diplomas u otros verificadores que respalden la postulación). Si la postulación es por medio digital estos archivos deben venir en formato pdf.

II.- Jurado y votaciones:

La selección de los y las postulantes se llevará a cabo por un **Jurado**, quién elegirá un ganador en cada una de las categorías de la presente convocatoria, y que estará compuesta por cinco (5) miembros integrantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta, órgano que designará en sesión ordinaria el Jurado.

III. Criterios de selección:

La Coordinación de Ciudadanía Cultural de la Seremi de Antofagasta citará al **Jurado**, y deberá entregar todos los antecedentes presentados por los/las postulantes, para que procedan a elegir al ganador o ganadora que en su opinión amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los ganadores/as se realizará conforme a los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

- **Criterio 1: Trayectoria y Continuidad de la Labor (40%)**
 - **Indicadores:** Acreditación documental mínima de 20 años de ejercicio ininterrumpido o sostenido en el área cultural, artística o patrimonial. Capacidad para mantener un trabajo continuo en el tiempo y su impacto sostenido en la región.
- **Criterio 2: Experiencia y Aporte al Territorio (40%)**
 - **Indicadores:** Calidad, creatividad y aporte significativo al desarrollo cultural regional. Experiencia en transmisión de conocimientos, formación, investigación, rescate patrimonial, o creación de obras relevantes para la identidad local.
- **Criterio 3: Cantidad y Relevancia de Reconocimientos (20%)**
 - **Indicadores:** Premios, becas, distinciones locales, nacionales o internacionales que avalen la excelencia y el prestigio del/la postulante dentro de su disciplina.

Trayectoria y Continuidad de la Labor (del o la postulado/a)

Nota 4	Se logra identificar adecuadamente en los antecedentes una trayectoria artística, de gestión o patrimonial 20 años relevante en su campo disciplinario.
Rango de nota 5 - 6	Se logra identificar adecuadamente en los antecedentes una trayectoria artística, de gestión o patrimonial igual o superior a 20 años y menor a 25 años relevante en su campo disciplinario.
Nota 7	Se logra identificar adecuadamente en los antecedentes una trayectoria artística, de gestión o patrimonial superior a 25 años relevante en su campo disciplinario.

Experiencia y Aporte al Territorio del o la postulado/a en su oficio:

Nota 4	Menos de 20 años de experiencia del artista, gestor y vigencia
Rango de	Entre 20 y 25 años de experiencia del artista, gestor y vigencia

nota 5 - 6	
Nota 7	Más de 25 años de experiencia del artista, gestor y vigencia

Cantidad y Relevancia de Reconocimientos obtenidos por el o la postulado/a:

Nota 4	No cumple con mínimos de reconocimientos el artista, gestor y vigencia
Rango de nota 5 - 6	Cumple mínimamente con un reconocimiento el artista, gestor y vigencia.
Nota 7	Cumple satisfactoriamente con más de un reconocimiento el artista, gestor y vigencia

IV. Incompatibilidades:

El **Jurado** realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, deberán guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponderá conocer.

Los miembros del **Jurado** se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- Ser cónyuge o conviviente civil, hijo, tener parentesco por consanguineidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulados.
- Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las/los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un /a integrante del **Jurado**, éste/a debe informar a

la seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, absteniéndose de intervenir en cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatare durante la convocatoria, o después de la publicación de los seleccionados, que un miembro del **Jurado** haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada se declarará fuera del concurso.

V. Selección de los ganadores:

Las sesiones en la que el jurado determine los nominados y los galardonados, deberán contar con mayoría absoluta de los miembros. En caso de empate, decidirá el presidente del **Jurado**.

Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por todos los asistentes, en que la que se individualizará a los ganadores del premio e incluirá el fundamento de su decisión.

El **Jurado** podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria.

La nómina de ganadores del concurso será fijada mediante resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la que será notificada conforme a lo establecido en estas bases.

Cabe destacar que, si una provincia no presenta postulantes o queda desierto o fuera de bases, se entenderá que la provincia queda sin postulantes y por ende, desierto.

SE SELECCIONARÁ UN/A CANDIDATO/a POR PROVINCIA:

1 ANTOFAGASTA

1 EL LOA

1 TOCOPILLA

VI. Comunicación de los Resultados:

El Ministerio, a través de la Unidad Regional de Comunicaciones, informará sobre los o las ganadores de los premios en cada categoría, cuyos nombres serán publicados en la página web del Ministerio, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

VII. Premios:

Los ganadores en cada una de las categorías serán merecedores del reconocimiento Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel", en su respectiva categoría.

Un premio por un monto equivalente a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) que será entregado en ceremonia pública.

Los y las nominados/as, que no resulten ganadores, recibirán un reconocimiento recordatorio de su nominación al Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel", en su respectiva categoría, la cual será entregada el día de la premiación.

VIII. Cronograma de la Convocatoria:

INICIO CONVOCATORIA:

03 de agosto de 2026

PERIODO DE POSTULACIÓN:

03 de agosto al 30 de septiembre de 2026

ADMISIBILIDAD:

Del 01 al 16 de octubre de 2026

PUBLICACIÓN DE POSTULADOS INADMISIBLES:

19 de octubre de 2026

SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE POSTULADOS POR EL JURADO:

Del 20 al 30 de octubre de 2026

PUBLICACIÓN DE GANADORES:

04 de noviembre de 2026

PREMIACIÓN:

Jueves 12 de noviembre de 2026

IX. Ceremonia de Entrega:

Para la entrega del Premio Regional a las Culturas, las Artes y el Patrimonio "Linterna de Papel", se realizará una ceremonia de premiación presencial en la ciudad de Antofagasta, el día jueves 12 de noviembre de 2026, lugar y hora por confirmar.

En la ocasión serán convocados/as los/las nominados/as, siendo el acto de ceremonia, el lugar donde se premiará a los/las ganadores/as de cada categoría en concurso.

CAPÍTULO IV

I. Recursos Administrativos:

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los Patrocinadores y Postulados les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda:

1. Recurso de reposición ante quién firma la resolución
2. Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quién firma la resolución en caso de que el recurso de reposición sea rechazado.
3. Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quién firma la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio, de los demás recursos que establezca la ley.

II. Notificaciones:

Los Patrocinadores de las postulaciones deberán indicar al momento de efectuar la postulación – si lo tuvieran- una dirección de correo electrónico o teléfono de contacto, como medio de notificación válido para todos los actos administrativos que tengan lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico o teléfono de contacto, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulado/a opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación por carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que, en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su servicio por parte del Ministerio.

III. Aceptación de Bases:

Por la sola presentación de las candidaturas a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que tanto los/las Patrocinadores/as, aceptan las presentes bases.

IV. Constatación del cumplimiento de Bases:

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Coordinación de Ciudadanía Cultural de este Ministerio, durante todo el proceso del concurso.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través del Área de Ciudadanía Cultural, si se comprueba incumplimiento antes de la selección de la postulación, mediante acto administrativo dictado por dicha jefatura y notificada en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

V.- Situaciones no previstas:

Cualquier situación no prevista en estas Bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por Área de Ciudadanía Cultural de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta.

“FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN PREMIO REGIONAL A LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO LINTERNA DE PAPEL 2026”.

DATOS DE POSTULADO/A:

Nombre completo de Postulado/a (persona natural):

--

Categoría a la cual postula

1.- Premio individual en reconocimiento a las trayectorias y aportes al desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la provincia de: (marque una)

a Tocopilla _____

b El Loa _____

C Antofagasta _____

Ámbito: Ej. Artes de la Visualidad, Artes Musicales, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales, Artes Literarias, Patrimonio Cultural Material, Patrimonio Cultural Inmaterial, Artesanía, Gestión Cultural territorial. (Marque uno)

Datos personales:

Correo electrónico:

Fono:

Web link – dirección página (en el caso de existir) o Instagram y/o Red Social:

Justificación: Señalar los motivos que lo hacen merecedor de este premio, describir su trabajo artístico, cultural o patrimonial, indicando trayectoria, experiencias, historia, reconocimientos y contribución del artista postulado (*minimo de 20 páginas que incluya antecedentes y verificadores tales como publicaciones, certificados, fotografías, diplomas u otros verificadores que respalden la postulación.*)

DATOS DE QUIEN POSTULA A ARTISTA (PERSONA NATURAL, AGRUPACIÓN O COLECTIVO):

Nombre de quien postula a artista:

RUT de quién postula a artista:

Dirección de correo:

Dirección personal:

Fono:

Firma de quién postula al artista (persona natural, agrupación o colectivo):